

ECUADOR, SÁBADO 29 DE ENERO DEL 2011

El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

CRISTINA
2 SECCIONES
38 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN N° 45.939



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BARSUIT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía BARSUIT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000448 el 7 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1994.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BARSUIT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de julio de 2009, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008908 de 21 de diciembre de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Fernando Torres Bejarano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008908 de 21 de diciembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía BARSUIT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BARSUIT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, pudiendo la Junta General de Accionistas autorizar el establecimiento de Sucursales, Agencias y Oficinas dentro o fuera del país."

Guayaquil, 21 de diciembre de 2010

Ab. Víctor Anchundia Placeres
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ene. 27-28-29 (68328)